República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de patentes municipales

APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N°07/2025 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL; Título V "Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Particulares o Públicos", artículo 9 y Art. 28 Titulo XIII Derechos Municipales por Servicio de Aseo y Otros. Relacionados

ORDENANZA Nº: 00007/2026 /

PARRAL, VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06/12/2024 por medio del cual, asume funciones como Alcalde la comuna de Parral, don Patricio Ojeda Alarcón, en virtud de la Sentencia de Calificación y Acta de Proclamación de Alcalde, dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule con fechas 09 y 15 de noviembre de 2024.
5. El Decreto Exento N°1.084 de fecha 26/02/2026, que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde Directivos.
6. La Ordenanza Municipal N°07/2025 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.
7. El Decreto Exento N°5043 de fecha 20 de octubre de 2026, aprueba y fija la tarifa de aseo periodo 2027-2029.
8. El certificado de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por el departamento de Patentes y Rentas Municipales al Honorable Concejo Municipal.
9. El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Parral, celebrada con fecha 20 de octubre de 2026, relativo a la modificación e incorporación de disposiciones en el Título V de la Ordenanza Municipal N°7/2025, sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral, según consta en el certificado emitido por la Secretaria Municipal con fecha 29 de octubre de 2026.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2025, acordó aprobar la Ordenanza Local "Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral", cuya entrada en vigencia comenzó el 01 de enero de 2026.
2. **Que,** es necesario modificar la ordenanza vigente con la intención de subsanar errores de transcripción, impresión y digitalización, y precisar las disposiciones relativas a la aplicación de los derechos municipales, contribuyendo a una interpretación clara y uniforme de la ordenanza vigente, en su **Título V "Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Particulares o Públicos", artículo 9.º**, donde actualmente se indica el numeral 11 duplicado, correspondiente a "Ferias itinerantes y exposiciones con enfoque social y atención a la vulnerabilidad (cobros por rubros)", corregir su numeración y denominación, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **"12. Ferias itinerantes y/o exposiciones con enfoque turístico y/o de apoyo social a las personas vulnerables (cobros por rubros)."** A la vez corregir y establecer el valor correspondiente al cobro por concepto de **venta de flores, equivalente a 0,07 UTM diarios**, trasladándolo al ítem respectivo dentro de la tabla del nuevo artículo 12, antes indicado, toda vez que, debido a un error de impresión y sobreposición del contenido, dicho valor quedó asociado al ítem de artesanía, lo que requiere ser rectificado para asegurar la correcta identificación y aplicación de los derechos municipales correspondientes.
3. **Que,** es necesario incoporar al final de la tabla del Título V "Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Particulares o Públicos", artículo 9.º; lo siguiente **"La determinación de la calidad de feria itinerante y/o exposición con enfoque turístico y/o de apoyo social a las personas vulnerables, será efectuada mediante decreto alcaldicio fundado en un Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que justifique tal característica".**

4. **Que,** en virtud de lo anterior, el jefe de Patentes y Rentas Municipales emite informe de fecha 16 de octubre de 2026, mediante el cual explica y solicita al Honorable Concejo Municipal lo antes señalado.
5. **Que,** en la sesión del ente colegiado, efectuada el 20 de octubre de 2026, se aprobó por unanimidad la modificación solicitada, según consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de fecha 29 de octubre de 2026.
6. **Que,** en la sesión ordinaria efectuada el 13 de octubre de 2026, se solicitó y aprobó, entre otros temas, la tarifa plana anual de aseo domiciliario para el periodo 2027-2029 y la incorporación de dicha tarifa en la ordenanza respectiva.
7. **Que,** mediante Decreto Exento N°5043 de fecha 20 de octubre de 2026, se aprobó y fijó la tarifa de aseo periodo 2027-2029.
8. **Que,** resulta necesario modificar la referencia normativa contenida en el artículo 28 del Título XIII, denominado **"Derechos Municipales por Servicios de Aseo y Otros Relacionados"**, toda vez que actualmente se cita el Decreto Exento N°5.681, de fecha 25 de octubre de 2023, debiendo actualizarse dicha referencia al acto administrativo vigente, correspondiente al **Decreto Exento N° 5.043, de fecha 20 de octubre de 2026, que fija la tarifa de aseo para el período 2027-2029 en la comuna de Parral.**

ORDENO

I. **APRUÉBESE,** la siguiente modificación a la Ordenanza N°07/2025 sobre "Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral", de fecha 30 de octubre de 2025, en el **artículo 9°** incluido dentro **Título V "Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Particulares o Públicos"**, de la siguiente forma:

A. En numeral 11.-"Ferias itinerantes y exposiciones con enfoque social y atención a la vulnerabilidad (cobros por rubros)", debe decir: **"12. Ferias itinerantes y/o exposiciones con enfoque turístico y/o de apoyo social a las personas vulnerables (cobros por rubros)."**

B. Para el concepto de **venta de flores,** corresponde el cobro derecho municipal de **0,07 UTM diarios,** incorporado en el nuevo numeral 12. denominado "Ferias itinerantes y/o exposiciones con enfoque turístico y/o de apoyo social a las personas vulnerables (cobros por rubros)".

II. **APRUÉBESE,** la siguiente incorporación a la Ordenanza N°07/2025 sobre "Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral", de fecha 30 de octubre de 2025, **Título V "Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Particulares o Públicos"**, incorporando en el **artículo 9**, al final de la tabla correspondiente, lo siguiente**:**

"La determinación de la calidad de feria itinerante y/o exposición con enfoque turístico y/o de apoyo social a las personas vulnerables, será efectuada mediante decreto alcaldicio fundado en un Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que justifique tal característica".

III. **APRUÉBESE,** la siguiente modificación a la Ordenanza N°07/2025 sobre "Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral", de fecha 30 de octubre de 2025, en el **artículo 28°** del **TITULO XIII: DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASEO Y OTROS RELACIONADOS**, de la siguiente forma:

Donde actualmente se cita el Decreto Exento N°5.681, de fecha 25 de octubre de 2023, debe actualizarse dicha referencia al acto administrativo vigente, reemplazándolo por el **Decreto Exento N° 5.043, de fecha 20 de octubre de 2026, que fija la tarifa de aseo para el período 2027-2029 en la comuna de Parral.**

IV. **ESTABLÉCESE,** que en todo lo no modificado, la Ordenanza N°07/2025 sobre "Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral", de fecha 30 de octubre de 2025 se mantiene inalterable.

V. **ESTABLÉCESE,** que la presente modificación e incorporación comenzará a regir a contar del **01 de enero de 2027.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el sitio web Municipal Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CERTIFICADO	Digital	Ver		
INFORME	Digital	Ver		
ORDENANZA 07/2025	Digital	Ver		
Decreto Exento 05043-2026	Digital	Ver		

POA/SVT/LGG/CLP

DISTRIBUCIÓN:

1. JEFE DE PATENTES MUNICIPALES (CRISTOFER.LARENAS@PARRAL.CL)
2. APOYO OFICINA DE PARTES (SILVIA.VASQUEZ@PARRAL.CL)
3. DIRECTORA DAF (ERICA.GAJARDO@PARRAL.CL)
4. DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA (JUAN.FUENTEALBA@PARRAL.CL)
5. DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (LORENA.GALVEZ@PARRAL.CL)
6. DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (FELIPE.VASQUEZ@PARRAL.CL)
7. SECRETARIA MUNICIPAL (ALEJANDRA.ROMAN@PARRAL.CL)
8. DIRECTOR DE OBRAS (VICTOR.VALVERDE@PARRAL.CL)
9. DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES (JOSE.GATICA@PARRAL.CL)
10. JEFA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TRADICIÓN. (OLGA.GALVEZ@PARRAL.CL)
11. TESORERO MUNICIPAL (PATRICIO.VERGARA@PARRAL.CL)
12. JEFE DE DEPARTAMENTO (MARCELA.SOTO@PARRAL.CL)
13. OFICIAL PRIMERO DEL JPL (ELIZABETH.MUNOZ@PARRAL.CL)

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=22704568&hash=366fd